



INFORMACIÓN GENERAL

RESOLUCION



RPC-SO-36-No.466-2015

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)"
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, con patrimonio propio, independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene por objetivo la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)"
- Que, el artículo 169, literal j) de la LOES, determina que es atribución y deber del Consejo de Educación Superior (CES): "Aprobar la creación de carreras y programas de grado y posgrado en las instituciones universitarias y politécnicas";
- Que, mediante Resolución RPC-SE-13-No.051-2013, de 21 de noviembre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 28 de noviembre de 2013, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, reformado a través de resoluciones RPC-SO-13-No.146-2014, RPC-SO-45-No.535-2014, RPC-SO-18-No.206-2015, RPC-SO-22-No.262-2015, RPC-SO-31-No.405-2015 y RPC-SO-34-No.449-2015, de 09 de abril de 2014, 17 de diciembre de 2014, 06 de mayo de 2015, 10 de junio de 2015, 02 de septiembre de 2015 y 23 de septiembre de 2015, respectivamente;
- Que, el artículo 9, literal c) del Reglamento ibidem, prescribe: "Maestría.- Forma profesionales e investigadores con competencias de alto nivel en el estudio de un objeto complejo y multidimensional, y de las correspondientes metodologías, lenguajes, procesos y procedimientos de una disciplina o profesión, así como en el conocimiento de métodos multi, inter o trans disciplinares. Las maestrías pueden ser profesionales o de investigación (...)"
- Que, la Disposición General Séptima del Reglamento referido en el considerando precedente, indica: "A partir de la fecha de vigencia del presente Reglamento, las carreras o programas que apruebe el CES tendrán un período máximo de vigencia de 5 años. Esta vigencia de la carrera o programa podrá ser modificada por el CES, previo informe del CEAACES relativo al proceso de evaluación y acreditación respectivo";
- Que, a través de Oficio 473-14 DGIP-Posg, el 17 de junio de 2014, la Universidad Central del Ecuador presentó, al CES, el proyecto de Maestría en Derecho Penal



y Derecho Procesal Penal, como Maestría Profesional, solicitando su aprobación. Posteriormente, la Universidad Central del Ecuador acoge la recomendación de la Comisión Permanente de Postgrados del CES, y modifica la denominación del programa a "Maestría en Derecho Penal", otorgando el título de "Magíster en Derecho Penal, Mención Derecho Procesal Penal";

- Que, mediante Oficio SENESCYT-SGES-2014-1944-CO, de 01 de agosto de 2014, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) remitió, al CES, su Informe Técnico respecto del proyecto de Maestría Profesional referido en el considerando precedente, documento en el que se determina que éste se encuentra alineado con el Objetivo 6; políticas 6.1 y 6.2; literales b), c), g) y f) del Plan Nacional para el Buen Vivir;
- Que, el proyecto de Maestría en Derecho Penal, presentado por la Universidad Central del Ecuador, ha sido tramitado de conformidad con la normativa de educación superior vigente y cumple con lo establecido en la misma; en razón de lo que, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, desarrollada el 01 de octubre de 2015, luego de revisar y analizar el proyecto en mención, así como el Informe Técnico elaborado por la SENESCYT y el Informe de Revisión Académica, emitido por el Facilitador Académico Externo, mediante Acuerdo CES-CPP-SO.042-No.234-2015, recomendó al Pleno del CES su aprobación;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma;
- Que, a través de Resolución PRES-CES-No.084-2015, de 06 de octubre de 2015, se designó al doctor Marcelo Cevallos Vallejos, Miembro Académico del CES, para que subrogue al Presidente de este Organismo durante el desarrollo de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de este Organismo, que se llevará a cabo el 07 de octubre de 2015; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el proyecto de Maestría en Derecho Penal, presentado por la Universidad Central del Ecuador (UCE), en los siguientes términos:

Tipo de programa: 75 - Maestría Profesional.

Campo amplio: 03 - Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho.

Campo específico: 033 - Derecho.

Campo detallado: 0331 - Derecho.



Programa:	A1 - Maestría en Derecho Penal.
Título que otorga:	01 - Magíster en Derecho Penal, Mención en Derecho Procesal Penal.
Codificación del programa:	750331A101.
Lugar de ejecución:	Quito, Sede Matriz.
Duración:	4 Semestres.
Tipo de periodo académico:	Semestral.
Número de horas:	2280. 444 horas de aprendizaje asistido; 164 horas de aprendizaje colaborativo; 176 horas de prácticas; y, 1496 horas de aprendizaje autónomo.
Número de horas del trabajo de titulación:	456.
Fecha de aprobación del proyecto en la UCE:	Resolución RHCUS03.06 No. 006.2014, de 03 de junio de 2014.
Modalidad de estudios:	Presencial.
Requisito de ingreso:	Profesionales con título de tercer nivel en campo del Derecho, registrado en el SNISE, y acreditar, preferentemente, experiencia en instituciones estatales y también no gubernamentales relacionadas con el quehacer jurídico y/o ejercicio profesional en el área del derecho penal y derecho procesal penal.
Cohortes y Paralelos:	Se desarrollará de conformidad al Reglamento de Régimen Académico vigente y de acuerdo al procedimiento regulado en la Normativa Reglamentaria para la apertura de cohortes de los programas de postgrado de las Universidades y Escuelas Politécnicas, expedida por el CES mediante Resolución RPC-SO-03-No.044-2014, de 22 de enero de 2014. Cada cohorte se podrá aperturar con un máximo de dos (2) paralelos de hasta treinta (30) estudiantes por paralelo.



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Vigencia: El programa estará vigente por cinco (5) años.

Fecha de aprobación: 07 de octubre de 2015.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- La Universidad Central del Ecuador, debe incluir el número de la presente Resolución en la publicidad y difusión del programa aprobado.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Universidad Central del Ecuador.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Presidente de la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del CES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los siete (07) días del mes de octubre de 2015, en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior, del año en curso.


Dr. Marcelo Cevallos Vallejos
PRESIDENTE SUBROGANTE
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


Marcelo Calderón Vintimilla
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



REQUISITOS



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL, EDICIÓN 2018-2020
RPC-S0-36-No.466-2016**

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN:

- COPIA CERTIFICADA DEL TÍTULO
- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE GRADO
- 2 COPIAS A COLOR DE CÉDULA Y PAPEleta DE VOTACIÓN
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA DE UN IDIOMA EXTRANJERO NIVEL A1
- CERTIFICADO DE SUFICIENCIA EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS.
- 2 FOTOS A COLOR TAMAÑO CARNET
- HOJA DE VIDA CON LOS DOCUMENTOS DE RESPALDO
(ESTOS DOCUMENTOS DEBERÁN SER PRESENTADOS EN UNA CARPETA CAFE)
- SOLICITUD CON DERECHO, DIRIGIDA A LA DRA. ANA ABRIL OLIVO, DIRECTORA DEL INSTITUTO. SOLICITANDO LA AUTORIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

COSTOS DEL PROGRAMA:

- Inscripción \$80,00
- Colegiatura \$ 7.000,00

HORARIOS:

Viernes, sábado y domingo

8h00-17h00

NOTA: UNA VEZ REALIZADO EL PAGO DE LA INSCRIPCIÓN, ESTE VALOR NO ES REEMBOLSABLE POR NINGÚN CONCEPTO.



MALLA CURRICULAR



SEMESTRE	MÓDULO	NO. DE CRÉDITOS Y HORAS
I	Fundamentos Constitucionales del Derecho Penal	2 (80 horas)
I	Acción y Tipicidad	2 (80 horas)
I	Introducción a los Pensamientos Criminológicos	2 (80 horas)
I	Corrientes Criminológicas Contemporáneas	2 (80 horas)
I	Desarrollo de la Teoría del Delito	2 (80 horas)
I	Taller de Tesis I	2.5 (100 horas)
II	El Delito Culposo y el Delito Doloso	2 (80 horas)
II	Teoría de la Imputación Objetiva	2 (80 horas)
II	Antijuricidad y Causas de Justificación	2 (80 horas)
II	Culpabilidad	2 (80 horas)
II	Teoría del Error	2 (80 horas)
II	Taller de Tesis II	2.5 (10 horas)
III	Fundamentos Constitucionales del Procedimiento Penal	2 (80 horas)
III	Garantías del Debido Proceso 1	2 (80 horas)
III	Garantías del Debido Proceso 2	2 (80 horas)
III	La Prueba	2 (80 horas)



III	Teoría de los Recursos	2 (80 horas)
III	Taller de Tesis III	2.5 (100 horas)
IV	La Protección de la Libertad del Procesado en el Proceso Penal.	2 (80 horas)
IV	Técnicas Forenses, Criminalística y Medicina Legal	2 (80 horas)
IV	Teoría de la Litigación Oral en el Sistema Acusatorio	2 (80 horas)
IV	Delito de Omisión	2 (80 horas)
IV	Teoría de la Autoría y Participación Criminal	2 (80 horas)
IV	Taller de Tesis	2.5 (100 horas)
		7 (280 horas)
		57 (2280 horas)



CRONOGRAMA



**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
INSTITUTO DE POSGRADO**

**CRONOGRAMA DE ADMISIÓN DE LA MAESTRIA EN DERECHO PENAL,
TERCERA COHORTE**

FASES	No. Días	PENAL -3era COHORTE
1. Publicación	1	28-01-2018
2. Registro, postulación y recepción de documentos	16	Del 29 de enero al 13 de febrero de 2018
3. Entrevista	3	Lunes 19 Martes 20 y Miércoles 21 de febrero de 2018
4. Calificación de méritos	2	Lunes 26 y martes 27 de febrero de 2018
5. Publicación de méritos	1	miércoles 28 de febrero de 2018
6. Apelación	2	1 y 2 de marzo de 2018
7. Prueba de admisión	1	Sábado 10 de marzo de 2018
8. Publicación resultados	1	sábado 10 de marzo de 2018
9. Apelación	2	13 y 14 de marzo de 2018
10. Publicación lista de admitidos	1	16 de marzo de 2018
11. Matrículas	7	17 al 24 de marzo de 2018
12. Inicio de clases		Viernes 1 de abril de 2018